

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 361/01)

Fecha de adopción de la decisión	6.11.2013
Número de referencia de ayuda estatal	SA.32712 (11/N)
Estado miembro	España
Región	Galicia
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Ayudas dirigidas a compensar los daños causados por el temporal ocurrido en Galicia los días 8 y 9 de noviembre de 2010, que hubiesen afectado a embarcaciones con puerto base en Galicia y a artes y aparejos calados o depositados en puertos de la Comunidad Autónoma.
Base jurídica	Orden de 13 de enero de 2011, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas dirigidas a compensar los daños causados por el temporal acaecido en Galicia los días 8 y 9 de noviembre de 2010, que afectasen a embarcaciones con puerto base en Galicia y a artes y aparejos calados o depositados en puertos de la Comunidad Autónoma.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Indemnización por los daños sufridos por las empresas del sector pesquero gallego debido al temporal «Becky», que afectó a las costas de Galicia los días 8 y 9 de noviembre de 2010.
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	0,06 millones EUR
Intensidad	100 %
Duración	—
Sectores económicos	A301 — Pesca
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Consejería del Mar Calle San Caetano s/n, bloque 5, 2ª planta 15781 Santiago de Compostela (A Coruña) ESPAÑA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	6.11.2013
Número de referencia de ayuda estatal	SA.33346 (13/NN)
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Onderwijsprojecten kleinhandel
Base jurídica	Bestemmingsheffingsverordening conform artikel 7 van het Instellingsbesluit Productschap Vis (Staatsblad 2003, nummer 253) gebaseerd op artikel 126, eerste lid, van de Wet op de bedrijfsorganisatie (wet van 27 januari 1950 gepubliceerd in Staatsblad K 22, laatste wijziging is met ingang van 1 januari 2011 in werking getreden welke is gepubliceerd in Staatsblad 2010, 840).
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	La finalidad de la medida es contribuir a sufragar los costes de programas de información y formación en favor del sector de la venta al por menor de productos de la pesca.
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Los ingresos anuales generados por la tasa son variables y dependen de los siguientes factores: — el tipo efectivamente aplicado, que puede oscilar entre 0 y el nivel máximo (el límite máximo fijado); — el número de puntos de venta y operadores, que puede variar; y — el presupuesto anual para las actividades de las que se beneficie el sector de la venta al por menor de productos de la pesca. El nivel de los ingresos presupuestados se fija sobre la base de la evaluación de las actividades que vayan a realizarse durante el año en cuestión. El tipo máximo de la tasa está fijado actualmente en 49,92 EUR anuales para cada minorista/punto de venta.
Intensidad	Los ingresos de la tasa varían de un año a otro y dependen del tipo que se aplica. Por lo tanto, la intensidad de la ayuda varía anualmente; en función del tipo aplicado puede oscilar entre el 0 % y el límite máximo, fijado en el 100 %.
Duración	Hasta el 2 de agosto de 2022
Sectores económicos	Pesca marítima
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Productschap Vis Postbus 72 2280 AB Rijkswijk NEDERLAND
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	6.11.2013
Número de referencia de ayuda estatal	SA.33347 (13/NN)
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Onderwijsprojecten aanvoersektor
Base jurídica	Bestemmingsheffingsverordening conform artikel 7 van het Instellingsbesluit Productschap Vis (Staatsblad 2003, nummer 253) gebaseerd op artikel 126, eerste lid, van de Wet op de bedrijfsorganisatie (wet van 27 januari 1950 gepubliceerd in Staatsblad K 22, laatste wijziging is met ingang van 1 januari 2011 in werking getreden welke is gepubliceerd in Staatsblad 2010, 840).
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	La finalidad de la medida es contribuir a sufragar los costes de programas de información y formación en favor del sector de la venta al por menor de productos de la pesca.
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Los ingresos anuales generados por la tasa son variables y dependen de los siguientes factores: — una milésima parte del valor del pescado suministrado por el proveedor; — 0,03 EUR por cada tonelada de mejillones suministrada por el proveedor; y — para los proveedores de camarón, 0,10 EUR por kilogramo de camarón sin pelar y 0,30 EUR por kilogramo de camarón pelado.
Intensidad	El tipo máximo anual de la tasa aplicable a cada proveedor puede variar en función de la cantidad de pescado suministrada.
Duración	Hasta el 26 de septiembre de 2022
Sectores económicos	Pesca marítima
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Productschap Vis Postbus 72 2280 AB Rijkswijk NEDERLAND
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>